

INFORMACIÓN MEDIDAS TRIBUTARIAS O.A.R.

Serán aplicables hasta el 30 de abril, o hasta la fecha que, en su caso, prorrogue el gobierno:

- Paralización de todas las actuaciones de recaudación ejecutiva.
- Suspensión de los plazos para el pago de los recibos de cobro periódico en voluntaria, incluidos los cargos por domiciliaciones y los planes de pago personalizados.
- Suspensión de los plazos tributarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.
- Eliminación de requisitos en aplazamientos y fraccionamientos.
- Eliminación de requisitos para acogerse al plan de pago “PLANIFIC@”.
- Devolución de cuotas de fraccionamiento, sin consecuencias.

INFORMACIÓN MEDIDAS TRIBUTARIAS O.A.R.

Aquellas personas que hayan recibido en sus cuentas algún cargo de fraccionamiento/aplazamiento deben saber lo siguiente:

Dicho cargo se envió a las entidades bancarias **ANTES** de que se adoptase la decisión de suspenderlos.

Las entidades financieras tienen instrucciones de **DEVOLVER** de oficio, sin que el ciudadano tenga que hacer nada, el importe de dichas cuotas.

Aquellos ciudadanos que hayan dado orden a su entidad financiera para que ésta devuelva la cuota cargada no tendrán que preocuparse por su acuerdo de fraccionamiento puesto que éste se va a mantener sin nuevos cargos.

NO se está procesando **NINGUNA** actividad recaudatoria hasta tanto se mantenga esta situación de excepcionalidad y que para cualquier incidencia que pueda ocurrir el **O.A.R.** mantiene activa a la totalidad de su plantilla en régimen de teletrabajo.